RESOLUCION Nº 29 / 2013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "HOLA PARAGUAY S.A. - VOX." EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 252241, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET MÓVIL, PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 31 de julio de 2.013.-

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y,*

CONSIDERANDO

Que, *el servicio de internet móvil será de mucha utilidad para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Escuela Judicial en las filiales del interior del país, permitiendo la comunicación, transmisión de datos, procesamiento de gestiones de cobranzas, remisiones de documentos y materiales de estudios y relacionamiento conforme a los adelantos técnicos y tecnológicos en el área de la informática y la comunicación.*

Que, *el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, que establece lo siguiente: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso en que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.*

Que, *el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"HOLA PARAGUAY S.A. - VOX",*** *se ajusta al precio de mercado, cumple con las especificaciones técnicas y se ajusta a los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *a la empresa* ***"HOLA PARAGUAY S.A."*** *el llamado con identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº* ***252241,*** *para la contratación directa destinada a la prestación de SERVICIO DE INTERNET MÓVIL para la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, durante 12 (doce) meses y por un monto total de Gs.5.220.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos veinte mil), incluido el I.V.A.*

ART. 2.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al nivel* ***260*** *de* ***SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente